





## DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA

Servicio General de Identificación Personal

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEGIP/DGE/N°259/2024. La Paz, 29 de noviembre de 2024.

# DESIGNACIÓN DIRECTOR NACIONAL JURÍDICO INTERINO (a.i.) – SEGIP

#### VISTOS

El memorándum SEGIP/DGE/VC/EXT/N°048/2024 de 29 de noviembre de 2024.- los antecedentes que cursan en la Dirección Nacional de Operaciones, de más documentación de respaldo que cursa en antecedentes, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Suprema Norma Legal del Estado Plurinacional de Bolivia, consagra entre los valores supremos en los que se sustenta el Estado, aquellos descritos en su Art. 8 "I. El Estado asume y promueve como principios ético — morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso, ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), tekokavi (vida buena), ivimaraei (tierra sin mal) y qhapajñan (camino o vida noble). II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien"

Que, en cuanto a los deberes, nuestra Carta Fundamental, en su Art. 108, estableció entre otros: "Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: I. Conocer Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes (...)".

Que, la actividad de los servidores públicos, cimentada dogmáticamente en el Art. 232 de nuestro texto constitucional estableció que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad. Imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el mandato del Art. 235 que en su numeral 1,2,4, cuenta entre las obligaciones natas de los Servidores Públicos: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir con la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública ... 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública (...)".

Que, mediante Ley N° 145 de junio 27 de 2011, se crea el Servicio General de Identificación Personal – SEGIP, como una institución pública descentralizada con personalidad jurídica, patrimonio propio, capacidad administrativa, financiera, legal técnica y operativa, bajo tuición del Ministerio de Gobierno, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia; que de acuerdo al Artículo 2, es la única institución pública facultada para otorgar la Cédula de Identidad a las bolivianas y bolivianos por nacimiento o por naturalización, así como a extranjeros legalmente radicados en Bolivia, previa presentación de la documentación emitida por la entidad competente, cumpliendo parámetros técnicos internacionales; además de regular el uso, actualización, administración y almacenamiento del Registro Único de Identificación RUI – SEGIP, para cumplir con



1







# DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA

Servicio General de Identificación Personal

DOCUMENTAL EN LA BRIGADA "SEGIP SIN FRONTERAS" A DESARROLLARSE EN MEXICO", debiendo desplazarse a la ciudad de México, por un periodo comprendido entre el 2 al 5 de noviembre de 2024.

Que, mediante Resolución Suprema № 27230 de fecha 16 de noviembre de 2020, se designó a la ciudadana Patricia Pamela Hermosa Gutiérrez, con Cédula de Identidad № 5812113 Tarija, como Directora General Ejecutiva Interina del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP.

#### POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva Interina del Servicio General de Identificación Personal — SEGIP, designada mediante Resolución Suprema N° 27230 de fecha 16 de noviembre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10 inciso e) c) y g) de la Ley N°145.

#### RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR PROVISIONALMENTE como DIRECTOR NACIONAL JURÍDICO INTERINO (a.i.), del Servicio General de Identificación Personal SEGIP, en el periodo comprendido del 2 de diciembre hasta el 5 de diciembre de la gestión 2024, al JEFE DE UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN JURÍDICA Abg. Samuel Lima Carvajal, en el marco a lo que establece el Artículo 118 parágrafo III. del Decreto Supremo N°4857 de 6 de enero de 2023, teniendo por causa jurídica y previsión normativa habilitante la designación en comisión oficial al Director Nacional Jurídico.

SEGUNDO. - Conforme las previsiones del Artículo 28 de la Ley N°1178, el servidor público designado, responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, asignadas.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa es de observancia y cumplimiento obligatorio para todas las Unidades organizacionales del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP y a Nivel Nacional.

CUARTO. - Se encomienda a la Dirección Nacional de Comunicaciones, publicar la presente determinación, en la PAGINA WEB, sitio oficial del SEGIP a los fines de dar publicidad a la misma.

Registrese, comuniquese y archivese

atricia Hermosa Gutierrez TORA GENERAL EJECUTIVA S.I.
GENERAL DE IDENTIFICACIÓN FERSONAL









# DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA

Servicio General de Identificación Personal

el mandato de rectificación, cambio o complementación de los datos asentados en el registro único, Sistema RUI.

Que, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el Artículo 10 de la referida Ley N° 145, establece una serie de atribuciones de la Directora o Director General Ejecutivo del Servicio General de Identificación Personal — SEGIP, entre las que se encuentran: "c) Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución... e) Designar y nombrar al personal de la institución de acuerdo a disposiciones legales... g) Emitir disposiciones administrativas generales y particulares para el cumplimiento de los objetivos institucionales...".

Que, la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, establece en su Artículo 5 inciso c) que son funcionarios de libre nombramiento, el personal que realiza funciones administrativas de confianza y asesoramiento técnico especializado para los funcionarios electos o designados y que el Sistema de Administración de Personal, en forma coordinada con los Sistemas de Organización Administrativa y de Presupuesto, determinará el número y atribuciones específicas de éstos y el presupuesto asignado para este fin. Estos funcionarios no están sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa y en consecuencia el Art. 12 inc c) del Decreto Supremo N° 25749 de 24 de abril de 2000.

Que, el Decreto Supremo N° 28631 de marzo 8 de 2006, Art. 32, parágrafo III, indica "Todas las instituciones públicas descentralizadas <u>quedan adecuadas a lo establecido en el presente artículo, de forma automática y obligatoria, así como todas sus normas y disposiciones</u>, salvo que una norma de superior jerarquía disponga lo contrario (...)"

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 - Estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, tiene por objeto: "(...) establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, así como las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado".

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, en el Art. 118 (INTERINATO) "(...) parágrafo III. Los Jefes de Unidad cuando reemplacen en forma interina al director general en caso de viaje al exterior, impedimento o renuncia, serán designados por resolución ministerial".

Que, este mismo Decreto Supremo N° 4857, respecto a la AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR, expresamente determina en su parágrafo III del Artículo 119 que: "(...) III. En el caso de las instituciones públicas descentralizadas, autárquicas y empresas públicas, el permiso de viaje y asignación de viáticos y pasajes serán autorizados por la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante resolución expresa justificada".

Que, mediante memorándum SEGIP/DGE/VC/EXT/N°048/2024, de 29 de noviembre de 2024, designa en Comisión Oficial al Director Nacional Jurídico, para trasladarse a la ciudad de México, del 2 al 5 de diciembre de 2024, con la finalidad de "Coadyuvar en la brigada SEGIP SIN FRONTERAS"



Que, atendiendo aquellos actuados, la Máxima Autoridad Ejecutiva del SEGIP, dispuso AUTORIZAR la comisión oficial de viaje al Exterior, del Director Nacional Jurídico Titular, Abg. Marcelo Ramon Valeriano Sivila, con el objetivo de "REALIZAR EL SANEAMIENTO DOCUMENTAL PARA LA EMISIÓN

2